



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Lo publica el Diario.es:

La Justicia británica niega la inmunidad a Juan Carlos I en el proceso por acoso a Corinna Larsen

Los tribunales niegan que la condición de rey emérito sirva para que Juan Carlos I evite el banquillo en el caso por supuesto acoso a su examante desde 2012

La inmunidad de Juan Carlos de Borbón no le servirá para evitar el banquillo en el Reino Unido. Según la resolución hecha pública por el departamento de comunicación de la Alta Corte de Justicia de Reino Unido, los tribunales británicos han negado la inmunidad al rey emérito en el caso que investiga si, como denuncia Corinna Larsen, el monarca participó en una estrategia de acoso contra su antigua amante.

Según Larsen, después del final de la relación entre ambos empezó a ser objeto de seguimientos y amenazas, con el uso de agentes del Estado para intimidar tanto a ella como a su familia. Este acoso, según la acusación, habría arrancado en 2012, dos años antes de la abdicación del rey. La defensa del monarca en este caso, después de la demanda interpuesta por Larsen en julio de 2021, había intentado que esquivara el banquillo de los acusados usando la misma herramienta que le había salvado en España de una investigación todavía más amplia: la inmunidad que la Constitución reconoce al jefe del Estado, pero en este caso recogida en una ley británica. Fue en diciembre de 2021 cuando la defensa del rey emérito apeló a su inmunidad para evitar el juicio, algo a lo que se opuso la representación de su antigua amante.

El Reglamento del Senado impide hacer preguntas por casos singulares, y la Mesa de esta cámara suele vetar cualquier pregunta relacionada con la figura del Rey ,ya que de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución, las Cortes Generales controlan la acción del y no de la Corona.

Por ello, sin preguntar por el caso concreto, porque no me dejarían

¿ ¿Considera el Gobierno que casos como estos (no este en concreto) de acoso, sería un caso de posible violencia de género?

¿ ¿Qué medidas legislativas o no, piensa adoptar el Gobierno, dentro de sus competencias, para que nadie sea inviolable ante la justicia en casos de presunta violencia de género?

¿ ¿Van a pagarse con fondos públicos del Estado español la defensa de casos de posible violencia de género en la cual puedan estar afectados miembros o exmiembros de la Casa Real?

¿ ¿Continúan existiendo entre los miembros del Gobierno ¿juancarlistas¿?

¿ ¿Conoce el Gobierno si el resto de monarquías europeas a la cuales se refiere muchas veces para justificar la existencia de la española, los casos de presunta violencia de género gozan también de inviolabilidad por parte de sus miembros?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 24/03/2022 14:52 Ref.Electrónica: 139371 -